



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 566 -2019-MPM/A

Moyobamba, **16 AGO. 2019**

VISTO:

La Nota Informativa N° 1234-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 07 de agosto de 2019; Nota Informativa N° 1867-2019-MPM-GDT, de fecha 08 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su artículo 20° inciso 6 sobre las atribuciones del alcalde de dictar decreto y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; asimismo el artículo 43° señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, que con la Nota Informativa N° 1234-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 07 de agosto de 2019, el Sub Gerente de Estudio Proyecto y Obras Públicas, se dirige al Gerente de Desarrollo Territorial para solicitarle la designación como inspector de obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JR. MANUEL DEL ÁGUILA C-03, JR. IQUITOS C-10, CORONEL BARDALES C-06 Y PROLONGACIÓN MANUEL DEL ÁGUILA, CUADRAS DEL 01 AL 04 DEL BARRIO DE CALVARIO EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN"**, con Código **SNIP N° 375545**, al Ing. Rafael Martin Torres Saavedra, con CIP N° 195019, personal contratado bajo la modalidad CAS;

Que, que mediante la Nota Informativa N° 1867-2019-MPM-GDT, de fecha 08 de agosto de 2019, el Gerente de Desarrollo Territorial, se dirige al Gerente Municipal para solicitarle la designación del inspector de obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JR. MANUEL DEL ÁGUILA C-03, JR. IQUITOS C-10, CORONEL BARDALES C-06 Y PROLONGACIÓN MANUEL DEL ÁGUILA, CUADRAS DEL 01 AL 04 DEL BARRIO DE CALVARIO EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN"**, con Código **SNIP N° 375545**, de acuerdo a lo señala en la Nota Informativa N° 1234-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, la cual se propone al Ing. Rafael Martin Torres Saavedra, con CIP N° 195019, personal contratado bajo la modalidad CAS;

Que, mediante proveído de la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las facultades conferidas el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 566-2019-MPM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Ing. Rafael Martin Torres Saavedra con CIP N° 195019, como **Inspector de obra** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JR. MANUEL DEL ÁGUILA C-03, JR. IQUITOS C-10, CORONEL BARDALES C-06 Y PROLONGACIÓN MANUEL DEL ÁGUILA, CUADRAS DEL 01 AL 04 DEL BARRIO DE CALVARIO EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN"**, con Código SNIP N° 375545;

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

